



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo

# SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

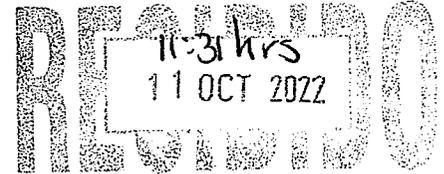
DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de octubre del 2022.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS**  
**PARLAMENTARIOS DE LA LXV**  
**LEGISLATURA DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



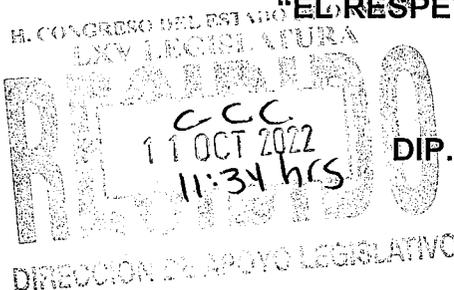
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA**, integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA** de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES, COORDINEN E IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE CADA CIUDADANA QUE DESEE PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES SUJETOS AL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso, y **solicito que se le dé el trámite de urgente y obvia resolución.**

**A T E N T A M E N T E**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**



**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

## SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



**Asunto:** Se presenta punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución.

**DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE**

**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA**, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES, COORDINEN E IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE CADA CIUDADANA QUE DESEE PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES SUJETOS AL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.**

Dicha propuesta la formulo en atención a las siguientes:

### CONSIDERACIONES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

# SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



1.- De acuerdo a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en su artículo 1, fracción II y III, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), tiene la función de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales ordinarios o extraordinarios que se celebren para elegir al titular de la Gobernatura, diputadas y diputados al Congreso e integrantes de los ayuntamientos, de los municipios, del régimen de partidos políticos y candidaturas independientes así como **el reconocimiento, la salvaguarda y la garantía de las instituciones y prácticas democráticas de los municipios que electoralmente se rigen por sus sistemas normativos indígenas.**

Por lo anterior, se entiende que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, tiene la atribución de garantizar y promover las prácticas democráticas para garantizar la participación de las mujeres en la vida política de sus comunidades, respetando y garantizando el Derecho Político Electoral de votar y ser votada.

2.- La Ley Orgánica de la Policía del Estado, determina en sus artículos 1 y 2, que es una institución administrativa, dependiente del Ejecutivo Local que tiene por misión mantener el orden público en el territorio de esta Entidad Federativa, sus funciones son de vigilancia para prevenir la comisión de delitos; para reprimir los actos que perturben la tranquilidad pública y aprehender infractores o delincuentes.

Es decir, la Policía Estatal, está para garantizar la paz social, y la tranquilidad de las y los Oaxaqueños.

3.- En el Estado de Oaxaca, 417 Municipios se rigen bajo el régimen de sistemas normativos indígenas, y de los cuales, hasta el momento, ya existen municipios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

## SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



realizando sus asambleas de elección y en consecuencia renovando a sus autoridades municipales para el periodo 2023-2025.

Sin embargo, circula en medios de comunicación que, una mujer fue privada de su libertad y encerrada en la cárcel de la comunidad, para impedirle su participación como aspirante a la regiduría de educación del Municipio Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca.

De acuerdo a los reportes que circula en redes, se trata de Essica Vázquez Rumualdo, quien pretendía participar en la contienda por la planilla "Dorada" como regidora.

De acuerdo a la denuncia en medios, fueron integrantes de la Unión General Obrero Campesino Popular (UGOCP) quienes ordenaron que fuera privada de la libertad para impedirle su derecho a votar y ser votada, y señalan de manera directa al postulado de la planilla "Naranja", Emesio Mestas, así como a las autoridades locales y a Gamaliel Merino Mestas de promover la detención de la mujer y ser responsables de la violación a los derechos políticos electorales de la mujer.

En el mismo comunicado, los integrantes de la planilla dorada, declararon lo siguiente: *"Los suscritos de este medio María Magdalena Vicente Mauro, Martín Morales Maldonado, e integrantes de la planilla 'Dorada', informamos que rechazamos enérgicamente las publicaciones y discursos de desacreditación divulgada por los compañeros de la planilla 'Naranja', el C. Timoteo Vasquez Pazos, no tiene absolutamente nada que ver ni interferir en los proyecto de la planilla 'Dorada', nosotros fuimos electos de manera democrática en asambleas comunitarias de nuestros pueblos",*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

# SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



De igual forma, en sus redes sociales, la planilla dorada, realizó diversas publicaciones mismas que las ilustro de la siguiente forma:



**Alianza Electoral Santiago Yaveo** ...  
está con **Amador Sanchez Aguilar**  
y **98 personas más.**

1 d · 🌐

## LA PLANILLA DORADA.

Nos permitimos dirigirnos a nuestros militantes, seguidores y todos los pueblos del Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca.

Los suscritos de este medio María Magdalena Vicente Mauro, Martín Morales Maldonado, e integrantes de la planilla dorada, informamos que rechazamos enérgicamente las publicaciones y discursos de desacreditación divulgada por los compañeros de la Planilla Naranja, el C. Timoteo Vasquez Pazos, no tiene absolutamente nada que ver ni interferir en los proyectos de la planilla dorada, nosotros fuimos electos de manera democrática en asambleas comunitarias de nuestros pueblos.

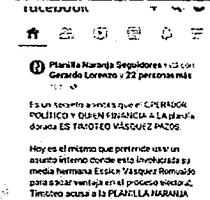
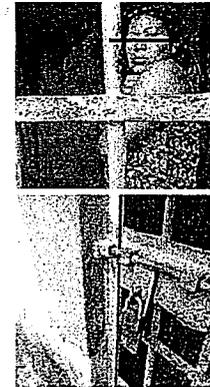
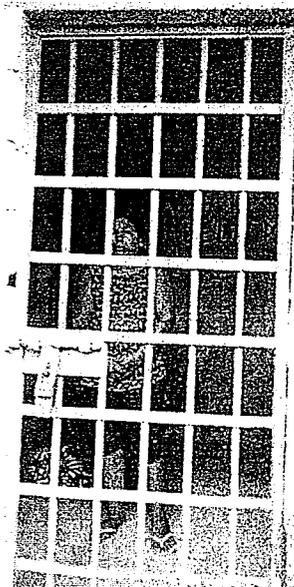
El señor Emesio Mestas Parra candidato a la presidencia del municipio por la planilla naranja, autoridades de la agencia municipal, de la Trinidad, incitado por Gamaliel Merino Mestas, otros ciudadanos e integrantes de la UGOCP, detuvieron arbitrariamente a nuestra compañera **ESSICA VAZQUEZ ROMUALDO** por formar parte de nuestra planilla dorada, cómo candidata a regidor de educación.

← Alianza Electoral Santiago Yaveo 🔍  
senaiados.

Es cuestión de criterio, analizar quienes son los violentos, nosotros no.

Las pruebas las exhibimos, 📷📷📷📷 ahí está ella aún en la cárcel, corriendo el riesgo latente de que le hagan daño.

VOTEN POR LA DORADA, ESTE 30 DE OCTUBRE DE 2022.



De dichos actos denunciados, se advierte una clara violación a los derechos humanos y políticos electorales de las y los ciudadanos de la comunidad de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

## SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



Santiago Yaveo, al no permitir la participación de una ciudadana en su derecho de ser votada a la regiduría de educación.

Dicha información puede ser consultada en las siguientes notas periodísticas "Alianza Electoral Santiago Yaveo", "Cuadratin Oaxaca" y "Zona Roja", así como en los siguientes enlaces:

[https://www.facebook.com/permalink.php?story\\_fbid=116224227913338&id=100085772822261](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=116224227913338&id=100085772822261)

<http://www.zonaroja.com.mx/?p=46727>

<https://oaxaca.quadratin.com.mx/encarcelan-a-mujer-en-oaxaca-para-impedir-su-participacion-electoral/>

4.- Por lo anterior, es urgente y necesario que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, implementen mecanismo que ayuden a garantizar la participación de las mujeres en la vida política de sus comunidades, privilegiando y anteponiendo el diálogo en beneficio de la población, así como de sus habitantes, y con ello, se establezca la paz social en cada una de las elecciones de las comunidades indígenas.

No se debe permitir ninguna violación mas al derecho de las mujeres, si una tiene el deseo de participar en la vida política de su comunidad, se le debe garantizar ese derecho político electoral, y el Estado, a través de sus secretarías así como el órgano autónomo como lo es el IEEPCO, deben procurar la participación de las mujeres en un entorno libre de violencia de género, por ello, resulta importante la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

## SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



coordinación de ambas instituciones para que garanticen los derechos humanos de cada mujer del Estado de Oaxaca en su deseo de ser autoridades municipales.

6.- Con esos antecedentes, propongo a esta Soberanía el punto de acuerdo referido por la naturaleza del tema, **SOLICITO QUE SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Por tales consideraciones, propongo el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES, COORDINEN E IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE CADA CIUDADANA QUE PARTICIPE EN LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES SUJETOS AL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de octubre del 2022.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA

